

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANUNCIO

Aprobadas por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 31 de enero de 1979, las listas de los 141 solicitantes de licencia de auto-taxi a quienes ha sido computada mayor antigüedad, así como las listas de solicitantes admitidos y excluidos a quienes no se adjudica licencia, se anuncia que las expresadas listas estarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, número 5) y en la Sección de Transportes de la Delegación de Circulación y Transportes (plaza de Chamberí, número 4), durante el plazo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, significando que durante el expresado plazo podrán formular reclamación los solicitantes que, de acuerdo con las normas de adjudicación, se consideren con antigüedad superior a la de los 141 peticionarios más antiguos.

(O.—25.931)

Secretaría General.—Departamento de Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 20 de diciembre de 1978, se convoca concurso-oposición restringido entre los funcionarios, en propiedad, del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana para proveer una plaza de Maestro de Instalaciones de Riego y dos plazas de Maestros de Maquinaria Agrícola, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido entre los funcionarios en propiedad del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana de las plazas que se especifican a continuación:

Una de Maestro de Instalaciones de Riego.
Dos de Maestros de Maquinaria Agrícola.

2. Características de las plazas.
2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 163.200 pesetas anuales, correspondientes al nivel de productividad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las demás retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales C), Otro Personal de Servicios Especiales, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

2.1.1. Obligaciones de los que sean nombrados.

Maestro de Instalaciones de Riego.

A los titulares de estas plazas incumbirá, bajo la dependencia y control inmediatos de los Ingenieros de Parques y Jardines, a los que orgánicamente estén adscritos los respectivos puestos de trabajo a los que se les destine, el desempeño de los cometidos propios de los Maestros de instalaciones de riego, haciendo cumplir las órdenes de los Técnicos de Grado Medio y Superior del Departamento de Parques y Jardines, controlando, vigilando e inspeccionando la perfecta ejecución de las instalaciones de riego de nueva realización, el correcto funcionamiento de las instalaciones existentes en los Parques y Jardines dependientes del Servicio, el control de las averías producidas en calles o zonas verdes y que afecten a arbolado, así como la inspección de las reparaciones efectuadas por el personal afecto al Servicio y las efectuadas por contratistas.

Asimismo procederá a la obtención de datos en las instalaciones que sirvan de alimentación a las redes del Servicio, harán cumplir las normas de instalación, funcionamiento y conservación, informando de las incidencias producidas y adoptando medidas provisionales en los casos de máxima urgencia.

Maestros de Maquinaria Agrícola.

A los titulares de estas plazas incumbirá, bajo la dependencia y control inmediatos de los Ingenieros de Parques y Jardines, a los que orgánicamente estén adscritos los respectivos puestos de trabajo a los que se les destine, el desempeño de los cometidos propios de los Maestros de Maquinaria Agrícola, haciendo cumplir las órdenes de los Técnicos de Grado Medio y Superior del Departamento de Parques y Jardines, controlando, vigilando e inspeccionando el funcionamiento y el estado de la maquinaria agrícola. Harán cumplir las normas de funcionamiento y conservación, informando de los incidentes y adoptando medidas provisionales en los casos de máxima urgencia.

En todos los demás aspectos de la relación funcional tendrán los derechos y cumplirán las obligaciones que corresponden a los restantes funcionarios de la Corporación, bajo la dirección y superior autoridad y control de la Secretaría General.

Asimismo los aspirantes que sean nombrados vendrán obligados a realizar prolongación de jornada cuando la Corporación así lo disponga.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario:

Para los aspirantes a las plazas de Maestros de Instalaciones de Riego:

a) Ser funcionario en propiedad del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana del Ayuntamiento de Madrid y llevar en éste más de diez años de servicio en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal derivada de sanción grave sin cancelar.

Para los aspirantes a las plazas de Maestros de Maquinaria Agrícola:

a) Ser funcionario en propiedad del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana del Ayuntamiento de Madrid y llevar en éste más de diez años de servicio en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Estar en posesión del carnet de conducir clase "C".

c) No tener nota desfavorable en su expediente personal derivada de sanción grave sin cancelar.

4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y consistirá en las siguientes fases:

4.1. Fase de oposición.—Los aspirantes realizarán los siguientes ejercicios:

Maestro de Instalaciones de Riego:

Prueba cultural escrita.—Uno o varios ejercicios sobre el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Prueba técnica escrita.—Contestar por escrito una serie de preguntas eminentemente prácticas, relacionadas con los correspondientes puestos de trabajo, sobre el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Prueba técnica práctica.—Realizar las pruebas que se especifican en el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Maestros de Maquinaria Agrícola:

Prueba cultural escrita.—Uno o varios ejercicios sobre el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Prueba técnica escrita.—Contestar por escrito una serie de preguntas eminentemente prácticas, relacionadas con los correspondientes puestos de trabajo, sobre el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

Prueba técnica práctica.—Realizar las pruebas que se especifican en el cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

4.2. Fase de concurso.—En esta parte el Tribunal examinará la documentación aportada por los opositores que hayan aprobado el ejercicio, a fin de apreciar sus aptitudes y méritos.

5. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición restringido deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilita en la oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

A las instancias se acompañará la documentación sobre premios y recompensas y otros méritos que se aleguen para la fase de concurso, en caso de que los tuviere el candidato.

5.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

5.2. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.1.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayun-

tamiento de Madrid. Depositaria. Oposición: Plazas con destino al Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana. Sacramento, núm. 1, Madrid-12". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes se cursarán éstas, con la correspondiente relación, a la Jefatura del Departamento para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen las condiciones a que se refiere el número tres de la convocatoria.

6.2. Lista provisional.

A la vista del informe aludido en la norma anterior, la Alcaldía- Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución de la Alcaldía- Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse aducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Arquitecto Director de Parques, Jardines y Estética Urbana, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto: Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 10 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

7.5. Comisiones auxiliares.

Cuando durante la práctica del concurso-oposición lo considere preciso, el Tribunal calificador, por medio de su Presidente, podrá interesar de la Secretaría

General la designación de uno o varios funcionarios idóneos del Ayuntamiento de Madrid para que le auxilie en sus cometidos. Los funcionarios designados en tanto dure la Comisión se atenderán estrictamente a las instrucciones que reciban del Tribunal y quedarán sujetos a la autoridad del mismo.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir al ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

9. Calificación del concurso-oposición.

9.1. La calificación del concurso-oposición se verificará con arreglo a las siguientes normas:

9.2. Fase de oposición.—El ejercicio de la oposición será calificado por los miembros del Tribunal con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada aspirante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para aprobarlo.

9.3. Fase de concurso.—Esta fase será calificada con arreglo a las siguientes normas:

a) Antigüedad en el Ayuntamiento: Puntuación positiva, 0,05 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

b) Premios y recompensas concedidas por resolución reglamentaria: Puntuación positiva, 0,25 puntos por cada uno.

c) La concepción del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana acerca del aspirante, atendiendo a su capacidad, inteligencia, laboriosidad, disciplina y, en general, a su eficiencia para la plaza a que aspira, elaborada por la media obtenida de la puntuación otorgada por tres Técnicos del citado Departamento: Puntuación positiva, de cero a tres puntos.

d) Formación:

Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente: Un punto.

Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar: 0,75 puntos.

Certificados de asistencia a cursos organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local: 0,15 puntos por curso, sin exceder de 0,45 puntos.

e) Otros méritos y circunstancias alegados: Puntuación positiva, de cero a dos puntos.

f) Deméritos: Se considerarán como tales las amonestaciones y sanciones no impuestas en virtud de expediente disciplinario. Puntuación negativa, de cero a tres puntos.

9.4. La calificación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana, y en el caso de ser ésta igual, la mayor edad.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía- Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán, por orden de puntuación, todos los demás opositores que, habiendo superado la oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

11. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía- Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán decaídos en sus derechos, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

PRUEBAS PARA MAESTROS DE INSTALACIONES DE RIEGO

CUESTIONARIO

Prueba técnica práctica

TEMAS

1. Pruebas específicas de montaje de tuberías, piezas y accesorios utilizados en instalaciones de riego.
2. Pruebas específicas sobre reparaciones y control de averías en tuberías, piezas y accesorios utilizados en instalaciones de riego.
3. Resolución de imprevistos.

Prueba técnica escrita

1. Presiones estática y dinámica. Instrumentos de medida: Manómetros, presostatos. Caudalímetro. Unidades de presión y caudal.
2. Materiales: Propiedades y aplicaciones de los más comunes en instalaciones de riego: Hierro fundido, fibrocemento, policloruro de vinilo, polietileno, bronce, caucho, etc.
3. Piezas de unión. Descripción y aplicaciones de las más comunes en instalaciones de riego.
4. Accesorios. Descripción y aplicaciones de los más comunes en instalaciones de riegos: Válvulas, ventosas, aspersores, bocas de riego.
5. Juntas y uniones. Descripción de las más usuales en instalaciones de riego: Gibault, plomo, expre, mixta, etc.
6. Máquinas y herramientas más comunes utilizadas en el montaje de instalaciones de riego.
7. Bombas para elevación. Sus clases: Centrífugas, verticales, sumergidas. Grupos para elevación. Sus clases. Averías más frecuentes y su corrección.
8. Replanteo. Precauciones a tomar respecto a los perfiles en las instalaciones de riego.
9. Manipulación y almacenaje de tuberías. Precauciones y normas para las empleadas en instalaciones de riego.
10. Montaje de tuberías. Excavación en zanja. Acoplamiento de tubos y uniones. Asiento en zanja. Disposición de accesorios. Corte de tubos y aprovechamiento de restos. Precauciones y normas para el montaje en instalaciones de riego.
11. Anclajes. Empujes. Anclajes de piezas y accesorios. Situación. Relleno de zanjas y apisonado. Precauciones y normas para las instalaciones de riego.
12. Llenado de tuberías. Pruebas de presión y estanqueidad. Puesta en funcionamiento. Precauciones y normas para las instalaciones de riego.

13. Averías más frecuentes en una instalación de riego. Su detección. Precauciones y normas a seguir según los tipos.

14. Normas de conservación de los elementos de una instalación de riego: Tuberías, piezas, accesorios, anclaje, etc.

15. Instalaciones de riego por aspersión. Sus componentes. Descripción de tipos de aspersores, válvulas automáticas de cierre (eléctricas, hidráulicas), programadores. Precauciones y normas para su instalación y conservación.

16. Principios de dirección y control de personal.

17. Organización y distribución de trabajo. Confección de partes, estadillos y resúmenes de trabajo.

18. Resolución de imprevistos durante la ejecución de los trabajos.

19. Conocimiento sobre higiene y seguridad en el trabajo de la maquinaria utilizada en las instalaciones de riego y en el montaje de dichas instalaciones.

20. Primeros auxilios en caso de accidente.

Prueba cultural escrita

1. Razones y proporciones.
2. Areas y volúmenes.
3. Ejecución e interpretación de croquis y planos.

PRUEBAS PARA MAESTROS DE MAQUINARIA AGRICOLA

CUESTIONARIO

Prueba técnica práctica

TEMAS

1. Pruebas de conducción de tractores y otras máquinas automotrices.
2. Pruebas de conducción de tractores con remolques e implementos acoplables al tractor. Desplazamiento y trabajo.
3. Pruebas de conducción de maquinaria de movimiento de tierras. Desplazamiento y trabajo con implementos acoplados.
4. Pruebas de manejo de cortacésped, motosierras, equipos de tratamiento y otras máquinas de conservación de zonas verdes.
5. Resolución de imprevistos.

Prueba técnica escrita

1. Instrumentos de medida: Calibradores, micrometros, galgas. Aplicaciones y utilización.
2. Materiales. Propiedades y aplicaciones de los de uso mecánico más común en la maquinaria agrícola.
3. Mecanismos: Poleas y transmisiones, bielras y manivelas, levas, cojinetes. Tipos y aplicaciones.
4. Soldadura: Procedimientos y tipos.
5. Herramientas y máquinas de taller: Descripción de las más usuales.
6. Motores: De dos tiempos, cuatro tiempos y Diesel. Su funcionamiento y entretenimiento. Averías más frecuentes y su corrección. Entretenimiento.
7. Sistemas hidráulicos. Bombas y válvulas. Motores, averías más frecuentes y su corrección. Entretenimiento.
8. Acumuladores. Generadores. Averías más frecuentes y su corrección. Entretenimiento.
9. El tractor de ruedas y de cadenas. Motocultores. Diversos tipos. Descripción de sus componentes. Averías más frecuentes y su corrección. Entretenimiento.
10. Implementos acoplables al tractor: Arados, rotocultores, cultivadores gradas, etcétera. Regulación y funcionamiento. Entretenimiento.
11. Dumper. Su funcionamiento. Entretenimiento.
12. Maquinaria de movimiento de tierras. Palas cargadoras, retroexcavadoras, etcétera. Su funcionamiento. Entretenimiento.
13. Cortacésped y motosierras. Diversos tipos. Su funcionamiento. Averías más frecuentes y su corrección. Entretenimiento.
14. Equipos de tratamiento fitosanitario y riegos. Su funcionamiento. Entretenimiento.
15. Otras máquinas utilizadas en la conservación de zonas verdes: Rulos, sembradoras, abonadoras, perfiladoras, recortasetos, etc. Su funcionamiento. Entretenimiento.
16. Principios de dirección y control de personal.

17. Organización y distribución de trabajo. Confección de partes, estadillos y resúmenes de trabajo.

18. Resolución de imprevistos durante la realización de los trabajos.

19. Conocimientos sobre higiene y seguridad de trabajo en el manejo de vehículos, maquinaria agrícola y de movimiento de tierras.

20. Primeros auxilios en caso de accidente.

Prueba cultural escrita

1. Razones y proporciones.
2. Areas y volúmenes.
3. Ejecución e interpretación de croquis y planos.

(O.—25.738)

MINISTERIO DE TRABAJO

Inspección Provincial

NOTIFICACIONES

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid.

Por la presente hace saber a la Comunidad de Propietarios, actividad Limpieza, que tuvo su último domicilio conocido en Desarrollo, número 22, de Móstoles (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 841/1978, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—1.036)

Por la presente hace saber a la empresa Helios Navarro Gómez, actividad Madera, que tuvo su último domicilio conocido en Pintor Greco, número 9, segundo B, de Mejorada del Campo, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 3.519/78, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas.

(G. C.—1.037)

Por la presente hace saber a la empresa Francisco García Silas, actividad Taller Mecánico, que tuvo su último domicilio conocido en Villaamil, número 119, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 3.533/1978, por un importe de propuesta de sanción de 2.500 pesetas.

(G. C.—1.038)

Por la presente hace saber a la empresa Francisco Gómez Arranz, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Cáceres, número 55, segundo B, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 3.580/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—1.039)

Por la presente hace saber a la empresa "Hibanosa", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Ríos Rosas, número 53, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 3.600/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—1.040)

Por la presente hace saber a la empresa "Asociación Madrileña Protección de Animales", que tuvo su último domicilio conocido en Mayor, número 32, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 3.721/1978, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—1.041)

Por la presente hace saber a la empresa "Promotora Internacional de Negocios, Sociedad Anónima", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Velázquez, número 87, segundo izquierda, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstruc-

ción número 3.941/78, por un importe de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.—1.042)

Por la presente hace saber a la empresa Pablo Ortiz Resano, actividad Droguería y Perfumería, que tuvo su último domicilio conocido en Aduana, número 23, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 4.179/1978, por un importe de propuesta de sanción de 3.000 pesetas.

Se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—1.043)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Ursus, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Menéndez Pidal, número 27, expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales al cauce del río Jarama, en término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid), procedentes de Urbanización "Residencial Jarama"; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Paracuellos del Jarama las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Ref. 307/78-M.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora de aguas residuales urbanas procedentes de 900 personas, con una dotación de 250 l/hab/día, por el sistema de oxidación total.

Las fases para el tratamiento de las aguas serán las siguientes: bombeo, desbaste, aireación, decantación secundaria y cloración del efluente antes de su vertido a cauce público.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos.

(G. C.—1.084) (O.—25.834)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1978, acordó aprobar la inclusión en las Normas Complementarias y Subsidiarias de El Boalo de la nota aclaratoria siguiente:

"Los terrenos pertenecientes a las vías pecuarias con sus anchuras legales mínimas, deberán considerarse exentas de cualquier edificación o afeción, quedando libres y expeditos al objeto de cumplir los fines para los cuales fueron crea-

dos, de conformidad con la vigente Ley 22/1974, de Vías Pecuarias."

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.156)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1978, acordó aprobar la ubicación de una vivienda unifamiliar en parcela sita en el sector de Ensanche, en el polígono P-6 de las Normas Complementarias y Subsidiarias para el término municipal de El Escorial, promovido por don Manuel Colás Hontán.

Habiéndose observado error material en el citado acuerdo, se rectifica el mismo por resolución del ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión de fecha 13 de diciembre de 1978, siendo del siguiente tenor literal:

Aprobar la ubicación de una vivienda unifamiliar en parcela sita en sector de Ensanche, en el polígono 6 de las Normas Complementarias y Subsidiarias para el término municipal de El Escorial, con una edificabilidad de 0,2 metros cuadrados/metro cuadrado, debiendo respetarse el resto de los condicionantes urbanísticos que para el sector de ensanche se fijan en las Normas del citado término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.157) (O.—25.865)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Fabiola Aguado Nieto.
María Matilde Gordón y Martínez.
María del Carmen Abad Antolín.
María Angeles Aguilar Pastor.
María del Rosario Alvarez de Sotomayor Salamanca.

Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 27 de enero de 1979.—El segundo Jefe del Servicio, P. S. (Firmado).

(G.—2.968)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 64.752 de registro, correspondiente a 27 de julio de 1977, constituido por el "Banco Atlántico", en garantía de "Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.", en aval, por un

importe de 137.821 pesetas. (Ref. 2.332/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 25 de noviembre de 1978.—El Administrador (Firmado).

(A.—18.079)

Caja General de Depósitos

Extraviados cuatro resguardos expedidos por esta Caja General con los números 9.403, 9.404, 9.406 y 9.409 de registro, correspondientes a 25 de agosto de 1961, constituidos por el "Banco Español de Crédito", en garantía de "Entrecanales y Tavora, S. A.", en valores, por unos nominales de 387.000, 740.000, 687.000 y 663.000 pesetas, respectivamente. (Referencia 70/1979.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Administrador (Firmado).

(A.—18.091)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 522.276 de entrada y 16.905 de registro, correspondiente a 10-9-1978. Constituido por el Banco de Bilbao, en garantía de la "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.". En Valores, por un nominal de 3.805.000 pesetas. (Ref. 820/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Administrador (Firmado).

(A.—18.037)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado el acuerdo que a continuación se detalla y que en extracto dice lo siguiente:

Se aprueba el convenio fiscal por el Impuesto sobre el Lujo para el ejercicio de 1978 con la Agrupación de contribuyentes que a continuación se indica y en los términos siguientes:

AGRUPACION

Fabricación de juguetes. — Mención: M-20.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 830.630 pesetas.—Plazos: 1.—Fecha acuerdo: 22-1-79.—Reglas de distribución: V. operaciones sujetas, número de obreros, HP instalados y producción media obrero/año.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—1.155)

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Tribunal Provincial de Contrabando

EDICTO DE CITACION A SESION

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Regla-

mento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a las personas con últimos domicilios conocidos siguientes: Jean Bernard Triay, calle Monteleón, número 33; Carlos Víctor Argüelles Fernández, Rosa de Silva, número 25, y a Madeleine France Lelievre, calle Endrina, número 7, todos de Madrid; que este Tribunal Provincial de Contrabando, en su sesión en Pleno del día 22 de enero de 1979 y en el expediente 8/75, instruido por aprehensión de 21 vehículos automóviles de diversas marcas y modelos, mercancía que fué valorada en pesetas 16.345.000, según se les tiene ya notificado, acordó la suspensión de la vista, con reposición de todo lo actuado, al trámite de nueva citación a sesión de todos los presuntos inculcados en el expediente citado, para mejor cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 y concordantes de la vigente ley de Contrabando.

Al propio tiempo se les notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal y en el expediente en cuestión, ha dictado providencia de esta fecha convocando a nueva vista del expediente para la sesión del Pleno del Tribunal, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 26 de marzo de 1979, a las diez horas.

Lo que se les notifica para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el párrafo 1) del artículo 80 de la vigente ley de Contrabando, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el párrafo 3) del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Igualmente se les comunica por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Alicante, 22 de enero de 1979.—El Secretario del Tribunal (Firmado).
(G. C.—1.106)

AYUNTAMIENTOS

COBEÑA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, sobre medidas económicas financieras con la Administración Local, queda prorrogado para el actual ejercicio de 1979 el Presupuesto de Gastos e Ingresos aprobado para el ejercicio de 1978, conforme a lo determinado igualmente en los artículos 690 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, hasta tanto se dicten las disposiciones pertinentes para un nuevo Presupuesto ordinario.

Dado en Cobeña, a primero de febrero del año 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.453) (O.—25.989)

EL MOLAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1, que afecta al Presupuesto municipal extraordinario número 2.77 del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 18-11-1978.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En El Molar, a 30 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.425) (O.—25.974)

ALGETE

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, sobre medidas económicas financieras con la Administración Local, queda prorrogado para el actual ejercicio de 1979 el Presupuesto de Gastos e Ingresos aprobado para el ejercicio de 1978, conforme a lo determinado igualmente en los artículos 690 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, hasta tanto se dicten las disposiciones pertinentes para un nuevo Presupuesto ordinario.

Dado en Algete, a primero de febrero del año 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.428) (O.—25.975)

COLMENAR VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el 29 de enero de 1978, con el "quórum" que señala la Ley, un suplemento de crédito al Presupuesto extraordinario de la "Obra de centros oficiales y dependencias municipales" para mejorar y terminar las mismas, por importe de 6.264.870 pesetas, de las cuales 2.505.948 pesetas serán financiadas con una subvención de la excelentísima Diputación Provincial, incluida en el Plan de Cooperación, y el resto de 3.758.922 pesetas con un préstamo sin interés de la Caja de Cooperación Provincial, se expone este expediente al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, donde se podrá examinar y formular y presentar las reclamaciones precisas por las personas que enumera el artículo 683 de la ley de Régimen Local y por los motivos que señala el número 3 del artículo 696.

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente de esta inserción.

b) Oficina de presentación: Este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

Colmenar Viejo, 2 de febrero de 1979. El Alcalde, Francisco Sanz Madrid.
(G. C.—1.432) (O.—25.978)

TORREJON DE ARDOZ

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de fecha 2 de enero de 1979, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares Telefonistas, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Auxiliares Telefonistas en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años sin exceder de los cincuenta y cinco. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad determinadas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de

las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación propondrá a la Comisión Municipal Permanente la aprobación de la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro oficial.

Vocales: El Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter obligatorio.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y

se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter obligatorio. Consistirá en una prueba práctica en la que los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos en el manejo de la central de teléfonos, contestando a las preguntas que el Tribunal pueda hacer al respecto.

Octava. Calificación.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la ins-

tancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Dé cima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, a 4 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

A N E X O

I.—Principios de Derecho Político y Constitucional.

1. El Estado. Territorio, población y poder.

2. La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución. El poder constituyente.

4. La Constitución española.

5. Las Cortes Españolas.

6. La organización judicial española.

II.—Principios de Derecho Administrativo.

7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8. Fuentes del Derecho Administrativo. Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores civiles. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El Alcalde como delegado del poder central.

14. La Administración Institucional. Las Corporaciones públicas. Los organismos autónomos.

15. Los entes autonómicos.

III.—Administración Local.

16. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

17. La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

18. El municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

19. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

21. Las normas de actividad de las entidades locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las entidades locales. El presupuesto de las entidades locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local. Descentralización admi-

nistrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las entidades locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las entidades locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

(G. C.—1.444) (O.—25.979)

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de fecha 2 de enero de 1979, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de nueve plazas de Auxiliares de la Administración General, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de nueve plazas de Auxiliares de Administración General en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, encuadradas en el subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de los cincuenta y cinco.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/75, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación propondrá a la Comisión Municipal Permanente la aprobación de la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas re-

clamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro oficial en quien delegue.

Vocales: El Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de la Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio serán públicas y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.ª Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que se haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se

presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, 11 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

A N E X O

I. Principios de Derecho Político y Constitucional.

1. El Estado.—Territorio, población y poder.

2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución.—El poder constituyente.

4. La Constitución Española.

5. Las Cortes Españolas.

6. La Organización judicial española.

II. Principios de Derecho Administrativo.

7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8. Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central Española.—El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno y sus comisiones delegadas. Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central Española. Los Gobernadores civiles.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

14. La Administración institucional. Las Corporaciones públicas. Los organismos autónomos.

15. Los entes autonómicos.

III. Administración Local.

16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

19. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos Centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

(G. C.—1.118) (O.—25.846)

Don Emilio López Collado solicita autorización para instalar venta menor de papeles pintados, artículos y géneros para recubrimientos de habitaciones, en local sito en prolongación de la calle Alcalá, sin número, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.065) (O.—25.823)

Don Julián Redondo Ripado solicita autorización para instalar bodega sin chaiteo en la calle Bruselas, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.066) (O.—25.824)

VALVERDE DE ALCALA

Habiendo sido aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación directa por parte de este Ayuntamiento para las obras de "Proyecto de ampliación de alumbrado público en Valverde de Alcalá", se hace saber que quedan expuestos al público por espacio de ocho días, al objeto de que quien lo desee pueda presentar las reclamaciones convenientes en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde de Alcalá, a 25 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.149) (O.—25.857)

CERCEDILLA

Terceras subastas de maderas con la rebaja del 20 por 100

Desiertas las segundas subastas por falta de licitadores, por acuerdo de la Corporación, con la debida autorización de ICONA, se anuncian terceras subastas con el 20 por 100 de rebaja sobre los tipos base de licitación, para el aprovechamiento de tres lotes de madera del monte "Pinar y Agregados", correspondientes al año forestal 1979, de conformidad a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, con las condiciones particulares de cada uno que se consignan al final.

La fianza provisional a constituir será del 4 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 6 por 100 del importe en que resultare adjudicado el aprovechamiento. Deberá constituirse en metálico, Valores del Estado o en créditos liquidados por esta Corporación a favor del proponente.

La subasta, en virtud de acuerdo plenario de 18 de diciembre de 1978, se celebrará con el carácter de urgencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, admitiéndose las proposiciones por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas, efectuándose el acto de apertura de plicas al siguiente día hábil, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y a la hora que para cada una se indica.

Las proposiciones deberán presentarse reintegradas con póliza del Estado de 6,00 pesetas, más los sellos municipales y mutuales establecidos, debiendo acompañarse declaración jurada del proponente, manifestando no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación citado, así como resguardo de la constitución de la fianza provisional, no admitiéndose proposiciones que no cumplan estos requisitos o no se ajusten al modelo que se inserta a continuación.

Todo aquel que presente proposición en nombre de tercera persona o entidad, deberá acompañar poder debidamente bastantado, a su costa, por Letrado con ejercicio en la provincia.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal los días no feriados que medien hasta el día del remate, en horas de nueve a catorce.

Modelo de proposición

Don, de años, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en posesión del certificado profesional de la madera, por sí o en representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha en el monte de las pertenencias de Cercedilla, ofrece por el lote número la cantidad de (letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares de cada lote

Lote 1.º—Consta de 631 pinos con 900 m. c. Precio base 2.376.000 pesetas. Fianza provisional 95.040 pesetas. Hora de subasta, doce.

Lote 2.º—Consta de 223 pinos con 250 m. c. Precio base 600.000 pesetas. Fianza provisional 24.000 pesetas. Hora de subasta, doce y quince.

Lote 4.º—Consta de 422 pinos con 400 m. c. Precio base 1.056.000 pesetas. 42.240 pesetas de fianza provisional. Hora de subasta, doce y treinta.

Cercedilla, 25 de enero de 1979.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage.

(G. C.—1.150) (O.—25.858)

COLLADO VILLALBA

Por parte de don Fernando Sancho Serrano se ha solicitado licencia para juegos recreativos en local sito en la calle Batalla de Bailén, número 1, con vuelta a plaza de Carlos Arias.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 25 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.151) (O.—25.859)

LEGANES

Por acuerdo plenario de fecha 2 de febrero de 1978 y a la vista del acuerdo de la Comisión de Saneamiento de fecha 16 de febrero de 1977, relativo a las Ordenanzas Municipales de Actividades Comerciales e Industriales, se acordó introducir las modificaciones propuestas por dicha Comisión Delegada, aprobándose las citadas Ordenanzas provisionalmente con tales modificaciones. El texto definitivo de las Ordenanzas fueron objeto de aprobación definitiva por acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Pleno de COPLACO en 29 de julio de 1977, notificado a este Ayuntamiento en 15 de septiembre del mismo año.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública durante el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Leganés, 24 de enero de 1979.—El Alcalde, José Manuel Matheo Luaces.

(G. C.—1.146) (O.—25.855)

Oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General, convocadas por el ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

No habiéndose presentado reclamación alguna se eleva a definitiva, la relación de admitidos y excluidos provisionalmente, publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado número 248 y de la provincia número 248, de fechas 17 y 18 de octubre del pasado año, respectivamente, para cubrir en propiedad, por oposición libre, dos plazas de Auxiliares de Administración General.

El Tribunal que ha de juzgar las citadas pruebas quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José Manuel Matheo Luaces, Alcalde; suplente, don Antonio Mayoral Vela, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Juan Pedro Parera Camos, por la Dirección General de Administración Local; don Jesús Hernández Vázquez (titular) y don Marcelino Jiménez Jiménez (suplente), por el Profesorado Oficial; don Fernando Albasanz Gallán (titular) y don Honorato Ramos Arribas (suplente), por la Corporación.

Secretario: Don Fernando Albasanz Gallán (titular) y don Honorato Ramos Arribas (suplente).

Leganés, a 18 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.119) (O.—25.847)

Pruebas selectivas restringidas convocadas para cubrir en propiedad una plaza de Directora de Guardería, a tenor de lo dispuesto por el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

El Tribunal que ha de juzgar las citadas pruebas queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Matheo Luaces, Alcalde-Presidente; suplente, don Antonio Mayoral Vela, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Por la Dirección General de Administración Local, don Juan P. Parera Camos; por el Profesorado Oficial, doña Francisca Gutiérrez Mendioroz (titular) y don Julio Ponce Martín (suplente); por la Jefatura del Servicio, doña Gaudiosa Rodríguez González.

Secretario: Don Fernando Albasanz Gallán, Secretario de la Corporación, que a su vez lo es también del Tribunal; suplente, don Honorato Ramos Arribas, Oficial Mayor de la Corporación.

Leganés, a 18 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.055) (O.—25.813)

Habiéndose observado la existencia de un error mecanográfico en la cifra del importe de la subasta para contratar la ejecución de las obras de "Iluminación del barrio de los Frailes y Vereda de los Estudiantes", aparecida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 20, de fecha 24 de enero de 1979.

Se hace constar que al amparo de lo dispuesto en el artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo y de conformidad con los datos que obran en el expediente de su razón, se rectifica la mencionada cifra de 8.029.315 que consta en el referido anuncio, debiendo entenderse que el importe total de las obras que se sacan a subasta es de 6.057.919 pesetas, quedando subsistente el resto del anuncio.

Leganés, 25 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.064) (O.—25.822)

POZUELO DE ALARCON

El Tribunal calificador de la convocatoria para cubrir la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 25-11-78 y del Estado de 29-11-78, estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Manuel García de la Guerra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Representante de la Dirección General de Administración Local, don Francisco Borrajo Porta, Vicesecretario general del Gobierno Civil; representante del Profesorado Oficial, don José Fariña Jamargo; representante de la Abogacía del Estado, don Luis Felipe Castresana Sánchez, y como suplente, don Alfredo Sánchez Bella.

Secretario: Don José Luis Monaj Abadía, Secretario general del Ayuntamiento.

Durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado en que aparezca con fecha posterior, podrán formularse por los interesados reclamaciones en relación con el Tribunal designado o con alguno de sus miembros.

Pozuelo de Alarcón, 24 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.056) (O.—25.815)

BOADILLA DEL MONTE

Convocatoria de pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad tres plazas del subgrupo de Servicios Especiales, personal de oficios y operarios. Señalamiento de fecha para el comienzo de los ejercicios: Los ejercicios de las pruebas selectivas a que se refiere el presente anuncio darán comienzo el día 16 de febrero próximo, a las trece treinta horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Boadilla del Monte, a 19 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.057) (O.—25.815)

NAVALAFUENTE

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de aprovechamiento de pastos de la dehesa de "Mingo Romano", de los Propios de este Municipio, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a partir del último de estos, si no hubieran presentadas reclamaciones de ningún tipo, serán admitidas proposiciones para la subasta que después se indica, durante veinte días hábiles, y al siguiente día hábil, transcurridos estos veinte, se celebrará la subasta, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado al efecto, y con asistencia del señor Secretario, que dará fe del acto.

Objeto de la subasta: Aprovechamiento de pastos de la dehesa "Mingo Romano", excepto 15 Ha. de terreno objeto de otra concesión, desde el día 1 de marzo de 1979 hasta el 1 de marzo de 1980.

Tipo de licitación: 190.000 pesetas a la alza.

Garantías: 3 por 100 del tipo de licitación, la provisional, y 5 por 100 del tipo de remate, la definitiva.

Horario para cualquier actuación: De diez a catorce horas.

Las proposiciones deberán ser presentadas, debidamente reintegradas, y acompañadas del resguardo de constitución de la garantía provisional y de la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y deberán ajustarse al siguiente modelo de proposición:

D. vecino de, calle, número, enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta de pastos de la dehesa "Mingo Romano", acepta todas las condiciones y ofrece la cantidad de más los gastos de anuncio, reintegro y demás de esta subasta, para el año actual.

(Fecha y firma del licitador.)

De resultar desierta esta subasta se celebrará otra en iguales condiciones, hora y lugar, a los diez días hábiles de la primera.

Navalafuente, 20 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.058) (O.—25.816)

MAJADAHONDA

Por parte de "Alsozara, S. A." se ha solicitado licencia para instalación de piscina climatizada y gimnasio en la finca número 14 de la calle San Isidro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 16 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.067) (O.—25.825)

Por parte de don Estanislao Rodríguez Villegas se ha solicitado licencia para venta de panadería, lácteos y derivados en la finca número 8 de la calle La Monjita, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable-

cer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 17 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.068) (O.—25.826)

Por parte de don Fernando Albalat Téllez se ha solicitado licencia para instalación de panadería, lácteos y derivados y bollería en la finca número 1 de la calle San Juan, con vuelta a calle San Pablo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 17 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.069) (O.—25.827)

Por parte de doña Dionisia Herreruella Martín se ha solicitado licencia para panadería-bollería, lácteos y derivados en la finca número 2 de la calle San Juan, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 18 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.070) (O.—25.828)

ALCALA DE HENARES

Doña Florentina Crespo Ruano solicita licencia municipal para instalar guardería infantil en Parque Residencial Iviasa, bloque 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 24 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.071) (O.—25.829)

"Plastex, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de tubería flexible (ampliación de maquinaria) en la CN-II, Km. 31,700.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 23 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.072) (O.—25.830)

LOECHES

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos del Presupuesto extraordinario refundido, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 del actual.

Los interesados legítimos que mencionada la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo: En los quince días hábiles siguientes a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Loeches, 20 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.073) (O.—25.831)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Industrias de tostado y torrefacción de café.

Emplazada: Calle Sierra de Segura, 6. Propiedad: "Compañía Mexicana de Cafés, S. A."

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 24 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.074) (O.—25.832)

FUENLABRADA

De conformidad con el artículo 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se hace pública la adjudicación del contrato de obras de construcción de piscinas municipales en terrenos de propios de este Ayuntamiento por un importe de dieciséis millones trescientas noventa y cinco mil pesetas (16.395.000 pesetas). La adjudicación se efectuó por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión del día 17 de enero del año en curso, a la empresa "Contratas de Ingeniería, S. A."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuenlabrada, 22 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.075) (O.—25.833)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Sánchez Serrano ha solicitado licencia para instalar venta de aceite G. A., puesto 18 (avenida Madrid, con vuelta a Canal de Isabel II).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 18 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.107) (O.—25.835)

Por este Ayuntamiento se instruye expediente de devolución de fianzas de pesetas 1.073.547 a "Construcciones Hernando, S. A.", por la constituida en garantía de las obras de urbanización y servicios complementarios en el barrio del Praderón, barrio de la Zaporra, Cristo de los Remedios, avenida de los Reyes Católicos, calle Perpetuo Socorro, Mártires del Pueblo (tercera fase) y nueve sectores de aceras, que fueron adjudicadas el 22 de marzo de 1974.

Lo que se hace público a virtud de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

San Sebastián de los Reyes, 18 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.059) (O.—25.817)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de Ordenanzas de Exacciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en

sesión extraordinaria celebrada el 16 de enero de 1979, para su vigencia a partir del 1.º de enero de 1979, que comprende los siguientes conceptos:

a) Modificación de tarifas. Ordenanza: Número 8.—Tasas por prestación del Servicio de Matadero (artículo 4.º).

b) Ordenanzas nuevas reguladoras de los impuestos siguientes, cuya aplicación ha sido acordada por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1978:

Número 6.—Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, Índice de Valores y reglas de aplicación del mismo.

Número 27.—Impuesto sobre Solares. Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

San Sebastián de los Reyes, 22 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.108) (X.—8.877)

MOSTOLES

Don Angel Navajas Bastida solicita autorización para la apertura de salchichería en la calle Rejilla, número 24, galería comercial, puesto 23.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.060) (O.—25.818)

Don Miguel Rivera Herrera solicita autorización para la apertura de taller de cerrajería en la calle Españolito, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.061) (O.—25.819)

Doña Encarnación Herranz Guijarro solicita autorización para la apertura de salchichería en la calle Magallanes, sin número, galería "Pryconsa", puesto 8.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.062) (O.—25.820)

Doña Rogelia Amores Heredia solicita autorización para la apertura de droguería y mercería en la calle Rejilla, número 24, galería comercial, puesto 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.063) (O.—25.821)

COSLADA

Por el presente edicto se cita a los mozos Jesús Escribano Pérez, hijo de Manuel y de Teresa, nacido en Coslada (Madrid) el día 7 de mayo de 1960; Miguel López Colmenar, hijo de desconocido y de Josefa, nacido en Coslada (Madrid) el 27 de febrero de 1960; José Raboso García, hijo de Crescencio y de Carmen, nacido en Coslada (Madrid) el día 20 de abril de 1960, y Segundo Reino Gil, hijo de Segundo y de Francisca, nacido en Coslada (Madrid) el 24 de agosto de 1959; todos los cuales se encuentran en ignorado paradero, para que, sin excusa ni pretexto alguno, comparezcan en estas Casas Consistoriales, a las siguientes sesiones:

Día 10 de febrero de 1979, a las diez horas, rectificación del alistamiento.

Día 28 del mismo mes y año, a las diez horas, cierre del alistamiento.

Día 11 de marzo próximo, a las nueve horas, clasificación provisional del reemplazo de 1979.

Significándoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos, conforme preceptúa el vigente Reglamento del Servicio Militar.

Coslada, 23 de enero de 1979.—El Alcalde accidental, Pedro Barral Corral.
(G. C.—1.109) (O.—25.836)

Por el presente edicto se cita a los mozos Andrés Peñalver Redondo, hijo de Mariano y de Julia, nacido en Coslada (Madrid) el día 15 de octubre de 1959, y Francisco Sáez Regidor, hijo de Doro-teo y Filomena, nacido en Coslada (Madrid) el día 26 de febrero de 1960; ambos pertenecientes al reemplazo de 1979 y que se encuentran en ignorado paradero, para que, sin excusa ni pretexto alguno, comparezcan en estas Casas Consistoriales, a las siguientes sesiones:

Día 10 de febrero de 1979, a las diez horas, rectificación del alistamiento.

Día 28 del mismo mes y año, a las diez horas, cierre del alistamiento.

Día 11 de marzo próximo, a las nueve horas, clasificación provisional.

Significándoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos, conforme preceptúa el vigente Reglamento del Servicio Militar.

Coslada, 23 de enero de 1979.—El Alcalde, Pedro Barral Corral.
(G. C.—1.110) (O.—25.837)

ALCOBENDAS

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Plan Parcial de la Velería, de ordenación de manzana delimitada por las calles Mariano Sebastián Izuel Huertas y Triana, promovido por don Claude Gaubil Esquire, por "Laboratorios La Gange, Sociedad Anónima", queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, en horas de nueve a trece, cuyo plazo comenzará a contar del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, 22 de enero de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—1.111) (O.—25.838)

EL ESCORIAL

Por parte de don Carlos López Colmenarejo se ha solicitado licencia para instalar un bar-restaurant en la finca número 7 de la calle Generalísimo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 22 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.112) (O.—25.839)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 4 de diciembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña María Luis Gómez de Membriera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administra-

tivo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1978, que desestimó reclamación número 1-10.735/77, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Renta de las Personas Físicas, año 1971, pleito al que ha correspondido el número 1.011 de 1978.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.745)

Providencia de 25 de noviembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Francisco Ruiz Puertas, mayor de edad, casado, militar, vecino de Sevilla, calle Peral, 22, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de abril de 1978, que resolvió reclamación número 5.940 de 1977, promovida contra resolutoria desestimatoria del señor Delegado de Hacienda de Madrid de 10 de mayo de 1977, dictada a propuesta de la Aduana Principal de Madrid en expediente de devolución número 30-77, y denegatoria de petición de devolución de cantidades liquidadas en la declaración de adeudo número 15.552 de 1976, en concepto de derechos arancelarios y obven-cionales e Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores, pleito al que ha correspondido el número 821 de 1978.

Madrid, 25 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.303)

Providencia de 29 de noviembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Diego García Núñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia de 11 de septiembre de 1978, dictado en reclamación número 43 de 1978, contra liquidación por el Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 992 de 1978.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.366)

Providencia de 29 de noviembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Gerardo Acevedo Valdés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de abril de 1978, dictado en reclamación número 5.590 de 1977, contra resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, denegatoria de devolución de cantidad liquidada en declaración de adeudo número 14.167 de 1976, por la Aduana Principal de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 828 de 1978.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.367)

Providencia de 29 de noviembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don José San Miguel Noguera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de abril de 1978, dictado en reclamación número 5.934 de 1977, contra resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, denegatoria de devolución de cantidad liqui-

dada en declaración de adeudo núm. 14.980 de 1976, por la Aduana Principal de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 826 de 1978.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.368)

Providencia de 29 de noviembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Paulo Jara López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de abril de 1978, dictado en reclamación número 5.941 de 1977, contra resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid, denegatoria de devolución de cantidad liquidada en declaración de adeudo número 15.556 de 1976, por la Aduana Principal de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 824 de 1978.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.369)

Providencia de 29 de noviembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña María Victoria Gavilán Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1978, que desestimó reclamación número 8.963 de 1976, promovida contra liquidación del Impuesto de Transmisiones n.º T. 106.884 de 1976, practicada sobre escritura de extinción de condominio, pleito al que ha correspondido el número 991 de 1978.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.558)

Providencia de 1 de diciembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Juan López Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 24 de julio de 1978, dictado en reclamación número 8.010 de 1977, por el que se deniega la suspensión del pago del Impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal, pleito al que ha correspondido el número 998 de 1978.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—11.559)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Carmen Gavilán Paúl se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 1.442 de 1978, contra acuerdo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobando definitivamente el deslinde de un solar sito en la calle de los Curas Torres y Martín, con vuelta a la calle de la Cruz y Ronda de Poniente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).
(G. C.—11.413)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la comunidad de propietarios de los bloques 2 y 3 de la finca sita en esta capital, calle Velázquez, número 140, contra el Decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, y en su nombre el señor Delegado de Obras y Servicios Urbanos, por el que se desestima el recurso interpuesto contra la denegación de licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de la Central Productora de Aire Acondicionado, sita en la finca número 23 de la calle de Oquendo, pleito al que ha correspondido el número 1.115 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—11.509)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Snamprogetti Establimen Vaduz", contra el decreto del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Delegación de Obras y Servicios Urbanos, de fecha 14 de septiembre de 1978, desestimando el recurso interpuesto contra la denegación de licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de las oficinas de dicha empresa en la calle Velázquez, número 140, pleito al que ha correspondido el número 1.114 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—11.510)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eloy Jiménez Núñez, don Pedro Tomás Martínez Esteban y doña Pilar Anguiano García, contra el Decreto de 21 de agosto de 1978, del Gerente Municipal de Urbanismo, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra decreto de la misma Gerencia de 30 de septiembre de 1976, por el que se declara en estado de ruina la finca número 14, 16 y 18 de la calle Palafox, pleito al que ha correspondido el núm. 1.105 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—11.586)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.663-6/75 seguidos a instancia de José Quesada Moreno y otros contra la Empresa O'Farril Crystal, S. A. en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Acta de subasta

En Madrid, a 10 de noviembre de 1978, siendo la hora señalada y constituido en audiencia pública el Ilmo. señor don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia, asistido del infrascripto Secretario y del Alguacil de Servicio don José María Alvaro, se ordena por SS.^a la celebración de la subasta que se tiene anunciada para el día de hoy, con carácter de primera, a cuyo intento, por el Alguacil, se dieron las voces de rigor anunciando la subasta y leyendo las condiciones de la misma, así como la relación de bienes que se subastan.

Comparece para tomar parte en ella don Alfredo Cano Sánchez, mayor de edad, casado, de profesión porlandista, con domicilio en Camino de las Cruces, 18, de esta capital, y provisto de Documento Nacional de Identidad número 4.116.869, que exhibe y retira y deposita la cantidad de 125.000 pesetas equivalente al 10 por 100 del tipo de tasación.

También comparece al mismo efecto don Raúl Granda Basulto, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, con domicilio en Edificio San Fernando, portal B, en San Fernando de Henares (Madrid), y provisto de D. N. I. número 10.694.785 que exhibe y retira, y consigna la cantidad de 125.000 pesetas, equivalente al 10 por 100 del tipo de tasación.

Dando comienzo la subasta sin que ningún otro postor compareciera y tras diversas posturas, por el señor Cano se ofrece por el inmueble en licitación, la cantidad de 1.425.000 pesetas, a calidad de ceder, que por tener carácter de primera esta subasta y salir los bienes por los dos tercios del tipo de tasación y siendo la postura superior a este tipo, por SS.^a se acepta el remate, anunciándose por tres veces consecutivas con intervalos de cinco minutos, sin que se mejorara la postura.

Ante esta postura el señor Granda pasó a ella, acordándose la devolución del depósito constituido, lo que se hace seguidamente por el fedatario.

En vista de ello, por SS.^a se acordó aprobar el remate del inmueble subastado por la cantidad de 1.425.000 pesetas a favor de don Alfredo Cano Sánchez, por el que se manifestó que aceptaba el remate, obligándose a su cumplimiento y a consignar el total precio cuando se le ordene.

Y por SS.^a se mandó entregar los bienes rematados al comprador rematante, previa consignación de su precio total, dentro de tercero día, practicándose de oficio por esta Magistratura los trámites necesarios, encaminados a poner al adjudicatario en posesión del inmueble, acreditándose en el momento procesal oportuno, la entrega.

Dándose por terminado el acto se levanta la presente que leída por el adjudicatario y hallada conforme, la firma con el señor Magistrado, con el Alguacil y conmigo el Secretario, que doy fe.—Arturo Fernández.—A. Cano.—José María Alvaro.—Ante mí: Pedro Carrasco (Rubricados).

Y para que sirva a la Empresa ejecutada O'Farril Crystal, S. A. de notificación en forma, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.—10.839)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el núm. 2.663-6/75, Ejec. 42/76 seguidos a instancia de José Quesada Moreno y otros contra la Empresa O'Farril Crystal, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado señor Fernández López.—Madrid, 14 de noviembre de 1978.—Por dada cuenta; vista la precedente comparecencia en Secretaría del adjudicatario don Alfredo Cano Sánchez, y la consignación en ella efectuada del total precio del remate y a fin de practicar la oportuna Tasación de Costas que determina el artículo 1.511 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, interécese del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, la relación de gastos ocasionados con motivo de la anotación de embargo del inmueble subastado, a fin de poderla tener en cuenta en la liquidación, notificándose este proveído a la parte ejecutada, mediante edicto que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma SS.^a Ilma. de que doy fe.—Ante mí.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, se libra la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.841)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.217 y 18/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Domingo Polo Salinas y otro, contra Construcciones López Talavera, Sociedad Anónima, sobre cantidad, con fecha 2 de noviembre de 1978, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condono a Construcciones López Talavera, S. A. a que abone por los conceptos reclamados a don Domingo Polo Salinas 63.259 pesetas y a don Antonio Sanz Roche 61.530 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Construcciones López Talavera, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.600)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.488/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Justa Matellano Pinto, contra Industrial del Baño, S. A., sobre cantidad, con fecha 24 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Justa Matellano Pinto contra la empresa Industrial del Baño, S. A., debo condenar y condono a dicha empresa a que abone a la actora la cantidad de 62.310 pesetas.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Industrial del Baño, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.601)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.959 a 64/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Ester Sanjurjo Ferreiros y cinco más, contra Cespalsa y Joaquín Rifé, sobre R. Contrato, con fecha 20 de junio de 1978, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Jaime Felguera Crespo, en nombre y representación de los trabajadores que más abajo se dicen, contra la empresa Cespalsa, debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que unía a los actores con dicha empresa, a la que condono a que abone a aquéllos las cantidades siguientes: a Ester Sanjurjo Ferreiros, 45.000 pesetas.; a Pilar Comprostina Malo, 50.000 pesetas.; a Miguel Angel Soria Moreno, 190.000 pesetas.; a Miguel Medel López, 112.000 pesetas.; a Carlos Ortiz Martín, 140.000 pesetas, y a Alfredo Nielfa García, 112.000 pesetas. Se tienen por desistidas las demandas formuladas contra la empresa Joaquín Rifé Lamberch.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días a contar desde el siguiente día al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100 y consignar además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Suc. núm. 153 de calle Orense, 18) con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Cespalsa y a Joaquín Rifé, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.863)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.012/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Antonio Ruber Vadillo, contra Ramón Fontanillas Ventura, sobre despido, con fecha 19 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Ruber Vadillo contra la empresa Ramón Fontanillas Ventura, debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando a la empresa demandada a que le readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días a contar desde el siguiente día al de la notificación, siendo

indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la c/c. que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100 y además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sc. número 153 de calle Orense, 18) con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ramón Fontanillas Ventura, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 25 de noviembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.—11.109)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.713/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de José Luis Gonzalo González, contra Mutualidad Laboral Siderometalúrgica y otros, sobre invalidez, con fecha 13 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don José Luis Gonzalo González contra la empresa Keys, S. A. y la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica, debo absolver y absuelvo de la misma a dichos demandados. Se tienen por desistidas las demandas formuladas contra el Fondo de Garantía y contra el Servicio de Reaseguro.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Keys, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.110)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.112/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de José Luis López Castellano, contra Coperfri, S. A., sobre despido, con fecha 24 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Luis López Castellano contra la empresa Coperfri, S. A., debo declarar y declaro nulo el despido del actor y condono a la empresa demandada a que le readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días a contar desde el siguiente día al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en el c/cte. que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100 y consignar además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sc. número 153 de calle Orense, 18) con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente pre-

sentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de Oro-Pulido (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Coperfri, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.111)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.722 y 3/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de José Burgueño Barbauche y otro, contra Engomados Joyfe, S. L., sobre cantidad, con fecha 29 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Engomados Joyfe, S. A. a que abone por los conceptos reclamados a don José Burgueño Barbauche ya don Carlos Vega Mora, 44.952 pesetas a cada uno de ellos.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual SS.^ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma SS.^ª Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Engomados Joyfe, S. L., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 29 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.112)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de número 630/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Mapfre, contra Felipe Rodríguez Belinchón y otros, sobre accidente, con fecha 6 de agosto de 1978 se ha dictado sentencia del Tribunal Central, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de duplicación interpuesto por Mapfre, Mutua Patronal, contra sentencia de la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, de fecha 5 de septiembre de 1977, en autos seguidos en virtud de demanda de aquélla contra Felipe Rodríguez Belinchón, Jacinto Linares González, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguros Obligatorio, sobre recurso jurisdiccional contra resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central sobre incapacidad permanente total derivada de accidente de trabajo; y debemos de confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Con abono por la parte recurrente a cada uno de los Letrados de la parte que han impugnado el recurso de la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de honorarios. Y dese a los depósitos constituidos el destino legal. Devuélvase los autos originales a la Magistratura de procedencia, con certificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Jacinta Linares González, en ignorado paradero, se expide la presente en Ma-

drid, a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.113)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.826 a 41/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Félix de Lucas San Antolín y quince más, contra Manufacturas Sancor, S.A. sobre despido, con fecha 17 de noviembre de 1978, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SS.^ª por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguidas las relaciones laborales entre los ejecutantes y la empresa Manufacturas Sancor, S. A., y sustituyendo la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicios, condeno a la citada empresa que abone a aquéllos, por este concepto, y como indemnización complementaria, las cantidades siguientes:

A María de los Angeles de Lucas, 16.000 y 30.977 pesetas; a Vicente González Martín, 42.000 y 57.571 pesetas; a Esther Llorente Llorente, 26.000 y 49.172 pesetas; a Francisca García Cubino, 17.000 y 28.971 pesetas; a María Ortiz Sánchez, 55.000 y 49.102 pesetas; a María Josefa Morales Cano, 31.000 y 44.571 pesetas; a María Rosa de Caso (Burgos), 40.000 y 71.240 pesetas; a María del Mar Ruiz Redondo, 28.000 y 49.102 pesetas; a Luis Garrote Bonilla, 38.000 y 49.102 pesetas; a Paloma Martínez Bueno, 63.000 y 49.102 pesetas; a Purificación García Calderón, 217.000 y 85.428 pesetas; a Antonia Cabrera García, 16.000 y 30.977; a Antonia Franco Gallarín, 18.000 y 30.977 pesetas; a Manuela Franco Gallarín, 26.000 y 49.102 pesetas, y a Felisa Jiménez Serrano, 60.000 y 87.062 pesetas.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.—Así lo acordó y firmó el Ilmo. señor don Antonio de Oro-Pulido, Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe, doy fe.—Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación a Manufacturas Sancor, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 30 de noviembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.—11.115)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.476/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Carlos Pérez Heras, contra Diego Grego Tobazas, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Diego Grego Tobazas a que abone por los conceptos reclamados a Carlos Pérez Heras, 13.845 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual SS.^ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma SS.^ª Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Diego Grego Tobazas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.117)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.660 y 61/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Juan Salgado García y otro, contra Clef, S. A. y otros, sobre despido, con fecha 28 de septiembre de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SS.^ª por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguidas las relaciones laborales entre los ejecutantes y empresa Clef, S. A. (Ingeniería de Protección contra Incendios y Desinfección) y los interventores don Francisco Serrano Terrades, don Manuel Tojeda Venero y Antar, Sociedad Anónima, sustituyendo la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicios, condeno a la citada Clef, S. A. a que abone a aquéllos por este concepto, las cantidades siguientes: a cada uno de los actores don Juan Salgado García y don Fernando Pérez Mulero, por este concepto, 280.000 pesetas y 225.618 pesetas como indemnización complementaria.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.—Así lo acordó y firmó el Ilmo. señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe, doy fe.—Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación a Clef, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.118)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos registrados en esta Magistratura de Trabajo con el número 6.726 de 1977, ejecución número 20 de 1978, a instancia de Carlos López del Valle, contra Julio Toledano Yagüe, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, eléctrica, "Editor-4", número E 13682985, 25.000 pesetas.

Una calculadora "Hispano Olivetti", multisuma, sin número visible, 25.000 pesetas.

Una mesa de despacho, de madera, con patas hierro y cuatro cajones a la izquierda y dos a la derecha, 10.000 pesetas.

Una mesa de 90 centímetros, de despacho, con dos cajones a la derecha, 10.000 pesetas.

Un armario metálico de puertas correderas, con tres entrepaños, de 120 por 40 por 150, 7.500 pesetas.

La presente subasta asciende a un total de 77.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 15 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de abril, señalándose como hora para todas ellas las nueve y media (9,30) de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.^ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la demandada, Clara del Rey, 37, a cargo de María Luisa Toledano Moronta.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado)

(C.—262)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos registrados en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.736 de 1976, ejecución número 67 de 1977, a instancia de Francisco Luque Bonilla, contra Carlos Viña Gay ("Mice"), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor en color, marca "Thompson", de 27 pulgadas, 85.000 pesetas. Asciende a un total de 85.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 19 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de abril, señalándose como hora para todas ellas las nueve y media (9,30) de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.^ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al me-

por postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Gran Habitat de Arganda, bloque 2, segundo C, Arganda del Rey, a cargo de don Carlos Viña Gay.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 2 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—263)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos registrados en esta Magistratura de Trabajo con el número 6.168 de 1977, ejecución número 90 de 1978, a instancia de Antonio García de la Fuente, contra Mariano Lerín Peyró, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un frigorífico "Fagor", de 275 litros, dos puertas, 15.000 pesetas.
Asciende la presente subasta a 15.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 19 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de abril, señalándose como hora para todas ellas las nueve y media (9,30) de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir

la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio del Demandado, General Sanjurjo, número 31.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—261)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Pilar Rodríguez Longo, contra "Cadenas y Transmisiones, S. A." y otros, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 4.710 de 1978, se ha acordado citar a "Cadenas y Transmisiones, S. A." y "Conservas Peran", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 5 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cadenas y Transmisiones, Sociedad Anónima" (CATRANSA) y "Conservas Peran", en José Ernesto García Busto, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—998)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos número 1.966 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Vicente Pinto Marín, contra "Sistemas de Sonido, S. A.", sobre despido, con fecha 22 de enero de 1979 se ha dictado providencia y citación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado de Trabajo número 3, ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés.—En Madrid, a 22 de enero de 1979. Dada cuenta; por instada ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso, por despido, requiríase a la empresa "Sistemas de Sonido, S. A." para que proceda a la readmisión del trabajador Vicente Pinto Marín en el plazo de tres días, y para el supuesto de que el empresario no haya procedido a tal readmisión del trabajador, cítese a las partes de comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, para la audiencia del día 9 de marzo, a las doce y diez horas de su mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiéndose a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación y citación a "Sistemas de Sonido, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente

en Madrid, a 22 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—893)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.220/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Luis Miguej Chicarro López, contra Cer, S. L., sobre despido, con fecha 30 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo de declarar y declaro la improcedencia del despido del actor y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que le readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, 10 de esta capital.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Cer, S. L., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.121)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.702-4/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Antonio Pereiras Cambara y otros, contra Coparga, S. A., sobre despido, con fecha 3 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo de declarar y declaro la nulidad del despido de los actores y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que les readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, 10 de esta capital.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Coparga, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.120)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.708/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de José Agudo Francisco y otro, contra Valeriano Martínez Negro, sobre reducción plantilla, con fecha 2 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que ligaban a las partes, y por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que les indemnice en las siguientes cantidades: A don José Agudo Francisco, 297.000 pesetas y a don Tomás Santana Sanz, 78.000 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, número 10 de esta capital.

Y para que sirva de notificación a Valeriano Martínez Negro, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.122)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.408/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Marcelino Valero Cuadrado, contra José Díaz Jiménez, S. A., sobre despido, con fecha 26 de octubre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de declarar y declaro la improcedencia del despido del actor y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que le readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, número 10 de esta capital.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Díaz Jiménez, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.123)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.836/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Rafael García Fernández, contra Urbicon Inmobiliaria, S. A., sobre salarios, con fecha 27 de octubre de 1978 se ha

dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia in voce: En la cual, estimándose probados los hechos de la demanda por aplicación del artículo 81, párrafo 2.º, de la Ley de Procedimiento Laboral, de acuerdo con el párrafo 3.º del artículo 75 de la Ley de Contratos de Trabajo, se condena a la parte demandada Urbicon Inmobiliaria, S. A., a pagar al actor la cantidad de 100.000 pesetas, por los conceptos a que se refiere el hecho segundo de su demanda, que en dichos particulares se da por reproducido con la modificación hecha en el acta de juicio que también se reproduce. Contra esta resolución no cabe recurso, la parte presente quedará notificada con lectura y firma del acta y la ausente por el despacho que se libre. — Lo mandó y firma SS.ª que dispone se levante la presente acta que firman los comparecientes después de SS.ª y conmigo el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Urbicon Inmobiliaria, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.—11.124)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 916/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Ricardo Acedos Lillo, contra Técnica Industrial Metalúrgica (TIMSA), sobre despido, con fecha 23 de noviembre de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: Que debía de declarar y declarar resuelto el contrato de trabajo que ligaban a las partes, y por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 275.000 pesetas en concepto de indemnización y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó, el Ilmo. señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado de lo que yo el Secretario certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Técnica Industrial Metalúrgica (TIMSA), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.125)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.603/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Angel Casteño Aguilera, contra Copreti, S. A., sobre despido, con fecha 11 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de declarar y declarar la improcedencia del despido del actor y por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que lo readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir

deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, 10 de esta capital.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Copreti, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.126)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Sánchez Velasco, contra "Dembri, S. A." y otros, en reclamación por resolución contrato, registrado con el número 5.705 de 1978, se ha acordado citar a "Dembri, S. A." y sus interventores, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Dembri, S. A.", José María Segura Feras y José Luis García Colomer, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de enero de 1979.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—493)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Fernández Migallón, contra José García Espinola, en reclamación por despido, registrado con el número 4.272 de 1978, se ha acordado citar a Pedro Fernández Migallón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Fernández Migallón, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—504)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Cabrera

Gallardo, contra "Mecánicas Sancor, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 3.695 de 1978, se ha acordado citar a Manuel Cabrera Gallardo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de marzo, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Cabrera Gallardo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—505)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Celdrán Galán, contra Javier Orbaiceta Zalvaza, en reclamación por sanción, registrado con el número 3.215 de 1978, se ha acordado citar a Angel Celdrán Galán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Angel Celdrán Galán, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—500)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eulalio Sánchez Camacho, contra Santiago Carrasco y Antonio Sanz, en reclamación por despido, registrado con el número 4.565 de 1978, se ha acordado citar a Santiago Carrasco y Antonio Sanz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Santiago Carrasco y Antonio Sanz, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—905)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.670 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Aurelio Olmedo Burgos, contra "Pavimentos Ligeros, S. A.", sobre despido, con fecha 28 de diciembre de 1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, con el anterior escrito del demandante, únase a las actuaciones de su razón. Requiriéndose a la empresa demandada a efectos de que readmita al demandante en su puesto de trabajo con las mismas condiciones anteriores al despido, debiendo de hacer lo que antecede en un plazo de tres días. Adviertase a dicha demandada que, caso de no cumplimentar lo que antecede, que deberá ser comunicado a esta Magistratura en el plazo indicado, se dictaría auto señalando la indemnización correspondiente con más los oportunos salarios de tramitación.—Lo acordó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Pavimentos Ligeros, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—906)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juana Salazar Arcos, contra "Refrigeración y Acero, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.217 de 1978, se ha acordado citar a "Refrigeración y Acero, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Refrigeración y Acero, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—501)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfredo Moreno Blanco, contra "Construcciones Rusán, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.666 de 1978, se ha acordado citar a "Construcciones Rusán, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, al objeto de proceder a la fijación de la indemnización por resarcimiento de perjuicios en sustitución de la obligación

de readmitir, e indemnización complementaria por los salarios de tramitación devengados para el supuesto de que y no obstante al anterior requerimiento, por la empresa demandada, no se procediera ni acreditarse la readmisión en debida forma de conformidad todo ello a cuanto establece el artículo 37 del Real Decreto-ley sobre relaciones de trabajo, de 4 de marzo de 1977.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Rusán, S. A.", con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—515)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jaime Folgueras Crespo y cinco más, contra "Cespalsa", en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.520 al 25, se ha acordado citar a "Cespalsa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cespalsa", en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—509)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Amelia Martín del Coz, contra "Asesoría y Promoción Universitaria", en reclamación por despido, se ha acordado citar a "Asesoría y Promoción Universitaria, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, al objeto de proceder a la fijación de la indemnización por resarcimiento de perjuicios en sustitución de la obligación de readmitir e indemnización complementaria por los salarios de tramitación devengados por el supuesto de que y no obstante el anterior requerimiento por la empresa demandada no se procediera ni acreditara la readmisión en debida forma, de conformidad todo ello a cuanto establece el artículo 37 del Real Decreto-ley sobre relaciones de trabajo de 4 de marzo de 1977.

Y para que sirva de citación a "Asesoría y Promoción Universitaria", en paradero ignorado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—513)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pascual Carbonell Antón, contra "Ediciones Literarias, Sociedad Anónima" y "Trabajo y Método, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.543 de 1978, se ha acordado citar a "Ediciones Literarias, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ediciones Literarias, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—510)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pascual Criado Camuñas y dos más, contra Enrique Oliva Catalina, en reclamación por despido, registrado con los números 6.115-7 de 1978, se ha acordado citar a Enrique Oliva Catalina, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de marzo, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Enrique Oliva Catalina, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—532)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Guzmán y otro, contra Amador Trigo y Julio López, en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.492-93 de 1978, se ha acordado citar a Amador Trigo Meilán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer per-

sonalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Amador Trigo Meilán, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—926)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luciano García Matas, contra "Promotora de Empresas y Negocios, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.443 de 1977, se ha acordado citar a "Promotora de Empresas y Negocios, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Promotora de Empresas y Negocios, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—550)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Serrano Mesas, contra "Cohotel, S. A." y "Cored, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.113 de 1978, se ha acordado citar a "Cohotel, Sociedad Anónima" y "Cored, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cohotel, S. A." y "Cored, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—553)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Sebastián Taberero Cimarra, contra "Struc, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.442 de 1977, se ha acordado citar a "Struc, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Struc, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—555)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.962 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Adolfo Fernández Ranchal, contra "Instalaciones de Fontanería, S. A. (INFSA)", sobre despido, con fecha 26 de enero de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Visto el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón. Una vez firme la sentencia dictada en este proceso y no habiendo procedido la empresa a readmitir al trabajador, de conformidad con lo establecido en la regla segunda del artículo segundo de la Orden de 15 de octubre de 1976. Requirase a la demandada "Instalaciones de Fontanería, S. A.", a fin de que readmita al actor Adolfo Fernández Ranchal, en improrrogable plazo de tres días, en otro caso, se convoca a las partes a comparecencia ante esta Magistratura, a celebrar el próximo día 8 de marzo, a las once treinta horas de su mañana, a los efectos previstos en el número 3 del artículo 37 del Real Decreto-ley 17/1967, de 4 de marzo. Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Instalaciones de Fontanería, S. A." (INFSA), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de enero de 1979. El Secretario (Firmado).

(B.—948)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel López-Calvo Manzano, contra "Plafonsa", "Plalux", "Veconsa" y "Becosa", en reclamación por despido, registrado con el n.º 3.768 de 1978, se ha acordado citar a "Plafonsa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Plafonsa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—576)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mohamed Bulach Mohamed, contra "Goemy, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.101 de 1978, se ha acordado citar a "Goemy, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo, a las nueve y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Goemy, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—577)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuela Rodríguez Caño y otra, contra Antonio Peña Marín, en reclamación por despido, registrado con los números 4.065-6 de 1978, se ha acordado citar a Antonio Peña Marín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo, a las nueve y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Peña Marín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—578)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 934 de 1978, ejecución 75 de 1978, a instancia de José Pérez Pérez, contra "Enamarsa, Estudios y Proyectos Nájera Martínez, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un aparato telefónico "Satai", número 20.189, 45.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica "Olympia Cap. 1.200", número 102414, 35.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, con cristal negro, de seis cajones, 15.000 pesetas.

Un archivador metálico de cuatro cajones, 5.000 pesetas.

Una mesa de despacho con tablero chapeado de formica marrón, de tres cajones, 10.000 pesetas.

Una mesa de despacho chapeada de formica marrón con seis cajones, 15.000 pesetas.

Una mesa de dibujo sin marca, en color blanco, 5.000 pesetas.

Una lámpara articulada de dibujo, 3.000 pesetas.

Un aparato telefónico "Satai", número 146194, 50.000 pesetas.

Una mesa de reuniones, de madera, con cuatro sillas metálicas tapizadas en skay verde, 45.000 pesetas.

Total: 228.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 16 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Ramón de Santillán, 4, Madrid-16, a cargo de Demetrio Martínez Campos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—126)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.099 de 1977, ejecución 124 de 1977, a instancia de Carlos Onofre Tavaras, contra Angel Muñoz Vallejo y Manuela Molla de Muñoz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un "Citroën G. S.", matrícula M-4189-AN, 275.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 16 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Boltaña, número 1, Alcalá de Henares (Madrid), a cargo de Angel Muñoz Vallejo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—127)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.714 de 1976, a instancia de Esperanza González Moreno, contra "Publishers Representatives, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Nueve ejemplares del libro "Sistema Fiscal en España", de César Albiñana, Editorial Guadiana, 18.000 pesetas.

Quince ejemplares del libro "Una mujer en el Arte", Editorial Argós, S. A., 15.000 pesetas.

Cinco ejemplares del libro "Toro", Editorial Codex, S. A., 5.000 pesetas.

Total: 38.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta

el día 16 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida General Perón, 26, piso 25, a cargo de Luis Jesús Chorro Toledo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—128)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia núm. 1 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 1.202 de 1975-A, se siguen autos de juicio de mayor cuantía a instancia de don Vicente Cobo Pardo, representado por el Procurador señor Gardillas Carmona, y que goza de los beneficios de pobreza, contra los herederos de don Andrés y don Lucilo Vicente Sierra, en cuyos autos se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 12 de enero de 1979.—El ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia núm. 1 de los de Madrid, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 1.202 de 1975, con su correspondiente demanda incidental de pobreza, instados por don Vicente Cobo Pardo, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del General Yagüe, núm. 51, y quien litiga en

concepto de pobre por habérselo concedido tal beneficio, representado en autos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendido por el Letrado don Fernando Fernández Gallardo; y de otra parte, como demandados, los herederos de don Andrés y don Lucilo Vicente Sierra, por haber fallecido los mismos, siendo los mismos ignorados y declarados en rebeldía, sobre indemnización de perjuicios y otros extremos, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado; y...

Fallo

Que dando lugar en parte a la demanda interpuesta por don Vicente Cobo Pardo contra don Andrés Vicente Sierra y los herederos de don Lucilo Vicente Sierra, debo declarar y declaro haber lugar a la impugnación promovida del auto de 11 de junio de 1975, que no dió lugar a la constitución de la Junta de Estimación, declarando que procede abonar al arrendatario actor don Vicente Cobo Pardo en concepto de indemnización por la existencia del contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la calle del General Yagüe, núm. 51, de esta capital, la cantidad de 12.000.000 con cargo a los demandados, y por los conceptos restantes perjuicios que se expresan 3.086.900 pesetas, también con cargo a los demandados, condenándoles a dicho pago a los mismos y por fallecimiento de don Andrés Vicente Sierra a sus herederos, absolviendo del resto de peticiones formuladas en la demanda, todo ello sin hacer condena en costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julían Serrano. (Rubricado.)

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a los herederos de don Andrés y don Lucilo Vicente Sierra, expido el presente, que firmo en Madrid, a 22 de enero de 1979. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—101)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número mil trescientos seis de mil novecientos setenta y ocho, sobre declaración de herederos abintestato de don Francisco Cerdá Antónanzas, nacido en Madrid el diez de marzo de mil novecientos trece, hijo de Gregorio y de Jacinta, que falleció en esta capital el día uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho, cuya herencia es reclamada por su viuda, doña Consuelo Urosa Barrios, y su hermana de doble vínculo doña Josefa Cerdá Antónanzas; habiéndose acordado, por proveído de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.916)

JUZGADO NUMERO 2**CEDULA DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO DE PAGO Y CITACION DE REMATE**

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos, con el número mil trescientos treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Popular Español, S. A.", contra don Rafael Ortega Luque, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Sanz Bayón.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta: Unase

el anterior escrito a los autos de su razón, y conforme en él se solicita, desconociéndose el actual domicilio del demandado don Rafael Ortega Luque, sin hacer al mismo, previamente, el requerimiento de pago, se declaran embargados los derechos que le correspondan sobre el piso quinto A de la calle de Arroyomolinos, número treinta y seis, de Móstoles (antes B-cincuenta y cinco), en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades perseguidas en este procedimiento, de noventa mil ochocientos setenta y ocho pesetas de principal y cincuenta y cinco mil doscientas treinta y cuatro pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Notifíquese lo resuelto al mencionado demandado, requiriéndole al pago de dichas responsabilidades por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, citándole también de remate en la misma forma, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y líbrase oficio a la Sociedad "Agración, S. A.", haciéndole saber el embargo trabado sobre los derechos antes mencionados, interesándole remita fotocopia de la escritura o contrato privado de compraventa del piso anteriormente indicado, manifestando la cantidad satisfecha a cuenta del precio, así como las pendientes de satisfacer, concretando cuantía y fechas de los plazos.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Sanz.—Ante mí, Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma, requerimiento de pago y citación de remate al demandado don Rafael Ortega Luque, extiendo y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—17.946)

JUZGADO NUMERO 3**EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid, en resolución dictada en expediente número mil seiscientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Angel Montojo Esbri, hijo de Vicente y de Angela, natural de Madrid, viudo, fallecido en Madrid el día dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, tiene acordado hacer saber el fallecimiento, sin testar, del mismo; y que la herencia la reclama su hermano de doble vínculo José María Fausto Montojo Esbri y un sobrino, Miguel Ortega Montojo, hijo de la hermana fallecida, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho de la herencia puedan comparecer en el término de treinta días para hacer uso de su derecho.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.936)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ochocientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho-B-uno, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Felisa Gómez García, hija de Honorio y de Eufemia, natural de Medina del Campo (Valladolid), fallecida en Madrid el día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete, en estado de casada con don Honorio García Avila, y sin haber otorgado testamento. En dicho expediente se pretende sean declarados herederos de la finada sus hermanos de doble vínculo doña Rosario y don Honorio Gómez García, sin perjuicio de la

cuota legal usufructuaria que pueda corresponder al cónyuge de la causante y promotor de este expediente. Y en cumplimiento de lo que establece el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a todos los que se crean con igual o mejor derecho para que en el plazo de treinta días comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, Madrid, a alegar lo que estimen convenir a su derecho.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.915)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado, y bajo el número mil quinientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de menor cuantía promovidos por "Compañía Radio Aérea Marítima Española, S. A.", contra don Francisco Antelo Rial, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos a instancia del Procurador don Angel Luis Rodríguez Alvarez, en nombre y representación de la entidad actora "Compañía Radio Aérea Marítima Española, Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, calle de Joaquín García Morato, número treinta y uno, y defendida por el Letrado don José Grau Pérez, contra el demandado don Francisco Antelo Rial, mayor de edad, con domicilio en Nuevos Pabellones Obras del Puerto, local número veintinueve, Zona Linares Rivas, en La Coruña, sin representación ni defensa en los presentes autos, en los que se le ha declarado en rebeldía, autos promovidos en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Angel Luis Rodríguez Alvarez, en nombre y representación de la "Compañía Radio Aérea Marítima Española, S. A.", debo de condenar y condeno al demandado don Francisco Antelo Rial a que pague a la actora la suma de ciento dieciocho mil ciento noventa y dos pesetas como principal, intereses legales de esa suma desde la interposición de la demanda y de las costas del procedimiento. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria el día de su fecha; doy fe.—Sama. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Francisco Antelo Rial, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.919)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento treinta y cinco de mil novecientos setenta y siete-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Ramos Arroyo, en nombre y representación de la entidad "Codeín, S. L.", contra don

José Marco Escarpa, sobre reclamación de treinta y un mil quinientas setenta y cuatro pesetas de principal, más otras quince mil pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en cuyos autos y con fecha doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, se practicó tasación de costas, con el siguiente resultado:

Principal reclamado, intereses, gastos de protesto, honorarios Letrado s/m, treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas.

Suplidos Procurador, bastanteo, acepto, tasas, dietas P. Juzgado, seis mil ochocientos pesetas.

Derechos Procurador, tasación y liquidación, cinco mil doscientas treinta y seis pesetas.

Otras tasas judiciales, tasación y liquidación, Mutualidad, mil ciento sesenta y dos pesetas.

Total: Cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta pesetas.

Pagado por el deudor: Cuarenta y seis mil quinientas setenta y cuatro pesetas.

Resto que debe el demandado: Doce mil ciento seis pesetas.

Y para que sirva de traslado al demandado don José Marco Escarpa, para que dentro de tercero día pueda alegar lo que a su derecho convenga, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.961)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número mil doce de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de Manuel Paredes Martín, por fallecimiento de su tío don Manuel Martín Martín, lo cual tuvo lugar el día diecinueve de marzo del corriente año en esta capital, en estado de casado con doña Francisca Plaza González, sin otorgar testamento, reclamando su herencia sus sobrinos don Manuel, don Tomás y don José Paredes Martín, llamándose por el presente a aquellos que se consideren con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que en término de treinta días puedan alegar lo que les interese en dicho expediente.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.930)

JUZGADO NUMERO 9**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de esta capital, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número novecientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, que se tramitan en este Juzgado, promovidos por el Procurador don Angel Luis Rodríguez Alvarez, en representación de la "Compañía Radio Aérea Marítima Española, Sociedad Anónima", contra otros y la "Sociedad Anónima Pesqueras Izarratiz", que se encuentra en desconocido domicilio, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se hace saber a dicha entidad haberse dictado providencia con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete, admitiendo a trámite la demanda articulada, acordándose emplazar a la referida entidad para que en término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimientos legales y de ser declarada en rebeldía, si no lo hiciera, previéndole que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran de manifiesto en Secretaría, para su entrega a la misma.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la "S. A. Pesqueras Izarratiz", en desconocido domicilio, se expide la presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). (A.—17.917)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

A virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid, bajo el número mil trescientos treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho-T, a instancia del Procurador don Angel Luis Rodríguez Alvarez, a nombre de "Beyre, S. A.", contra don Mariano A. Fidalgo Balmori y don Benedito F. Bernal Lobero, en reclamación de ciento veinte mil pesetas de principal y costas; y por ignorarse el actual paradero de tales demandados, en conformidad con lo dispuesto por el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a ambos demandados de remate por medio del presente, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere.

Se hace constar que sin el previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual domicilio, se les ha embargado los derechos que dichos demandados puedan tener sobre el piso letra A, sito en la planta baja del bloque número doce de la urbanización "Arco Iris", en Fuenlabrada, al kilómetro 11,500 de la carretera de Móstoles a Fuenlabrada.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.918)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil trescientos noventa y dos del pasado año mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente a instancia de don Rafael Bono Huerta, mayor de edad, casado, Juez de primera instancia excedente, con domicilio en chalet Cerro del Aire, número treinta y cinco, Majadahonda (Madrid), sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña Carmen Bono Huerta, hija de Rafael y de Adolfin, natural de Torrente (provincia de Valencia), donde nació el día siete de febrero de mil novecientos quince, y que falleció en Madrid el día quince de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de la expresada doña Carmen Bono Huerta, en estado de viuda, sin dejar descendientes de clase alguna, habiéndola premuerto sus padres, y que reclaman la herencia sus cinco hermanos de doble vínculo llamados don José, don Rafael, doña Carolina, doña Francisca de Asís y doña Adolfin María Teresa Bono Huerta, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de sus derechos, en término de treinta días, presentando el oportuno árbol genealógico y los documentos acreditativos de tales derechos.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.973)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos veintidós del

presente año mil novecientos setenta y seis, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Antonio Torres Fernández, hijo de Juan y de Consuelo, natural de La Unión (Murcia), donde nació el día dos de diciembre de mil novecientos nueve, y falleció en Madrid el día catorce de enero de mil novecientos sesenta y ocho, en estado de soltero, sin dejar descendencia de clase alguna, habiéndole premuerto sus padres con anterioridad al mismo; y habiéndose reclamado la herencia por sus hermanos de doble vínculo don Julio, doña Elena y don Armando Torres Fernández, lo que se anuncia, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a tal sucesión comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en término de treinta días, presentando el oportuno árbol genealógico y la documentación correspondiente acreditativa de sus derechos.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.930)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número cuatrocientos treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho, sobre secuestro, tramitados a instancia del "Banco Hipotecario de España", con don Rafael Villanueva Belmonte y Rosana de los Cobos Ceballos, se ha dictado por este Juzgado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bazarra Diego. — Madrid, diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El anterior escrito únase a los autos a que se refiere. — Y como se solicita, notifíquese al acreedor posterior, "Inmobiliaria Bisoc, S. A.", la existencia del presente procedimiento, al solo efecto de que pueda intervenir, si le conviniere, en la subasta de la finca hipotecada, que es una vivienda, izquierda de la sexta planta o ático en la casa número treinta y uno antiguo y treinta y tres moderno de la calle de Fernán González, de esta capital, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el lugar de costumbre de este Juzgado. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Bazarra. Ante mí, Alberto Ruiz. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad "Inmobiliaria Bisoc, Sociedad Anónima", cuyo domicilio se ignora, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.928)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia núm. 14 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado y que posteriormente se detallarán, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

En Madrid, a 26 de diciembre de 1978. El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia núm. 14 de Madrid, ha visto los autos de demanda de disolución de Sociedad, seguidos en este Juzgado con el número 1.081 de 1978, a instancia de el señor Abogado del Estado, actuando en la representación que le es propia contra la entidad "Asociación Empresarial Nacional de Transportes Militares" ("Anatrami"), con domicilio en Valladolid, calle Vázquez de Menchaca, número 112. Polígono Industrial de Argales, declarada en rebeldía, y contra el excelentísimo señor Fiscal, sobre disolución de la entidad demandada; y...

Fallo

Que estimando la demanda instada por el señor Abogado del Estado contra la demandada "Asociación Empresarial Nacional de Transportes de Militares", declaro haber lugar a la suspensión de tal asociación en tanto no rectifique su nombre en los términos que del primer Considerando de esta sentencia aparecen ser necesarios para los fines que en el mismo se expresan. No hago expresa imposición de costas. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: Miguel Alvarez Tejedor. (Rubrica.)

Dado en Madrid, a 13 de enero de 1979. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—895) (C.—94)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, sito en la plaza de Castilla, y en el expediente seguido bajo el número mil ochenta y ocho de mil novecientos setenta y siete-M, a instancia de la "Compañía Organizadora del Consumo, S. A." (C. O. C. S. A.), representada por el Procurador señor Fraile, sobre suspensión de pagos de dicha sociedad, domiciliada en esta Villa, calle Covarrubias, número uno, y con factorías que son sucursales en Ciempozuelos (Madrid), Guadiana del Caudillo (Badajoz), Raymat (Lérida) y Jabalquinto (Jaén), se ha dictado con fecha quince de junio último el auto cuya parte dispositiva, copiada, dice así:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio formalizado entre la sociedad suspenso "Compañía Organizadora del Consumo, S. A." (C. O. C. S. A.) y sus acreedores en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Julio Albi Agero, bajo el número mil ciento noventa y siete de su protocolo, con fecha ocho de mayo del corriente año, y obligatorio para la suspenso y sus acreedores cuyos créditos daten de fecha anterior a la declaración del estado de suspensión de pagos, convenio por el que cede o pone a disposición del conjunto de sus acreedores todos los bienes y derechos inventariados en el anexo número uno de dicha escritura, que constituyen la totalidad del activo social, y también cualquier otro bien o derecho económicamente evaluable que con posterioridad al Inventario resultase formar parte del patrimonio de la sociedad cedente, constituyendo tal cesión la forma de pago que la deudora propone a sus acreedores, de modo que éstos quedan satisfechos en sus créditos respectivos al hacerse cargo del conjunto patrimonial cedido, constando también el indicado convenio el nombramiento de una Comisión liquidadora compuesta por don Manuel Peláez Nieto, Decano de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Previsión, o don Amalio Gimeno Linares, Letrado del Instituto Nacional de Previsión, quienes actuarán uno u otro, indistintamente, es decir, con facultades solidarias, domiciliados en Madrid, Juan Vigón, número diecisiete, y Ferraz, número diecinueve, respectivamente; don Luis Patac de las Traviesas, y don José María de la Fuente Perucho, domiciliados en Madrid, José Ortega y Gasset, número cuarenta y nueve, y plaza Doctor Laguna, número uno, respectivamente, haciéndose constar también lo referente a la actuación de la Comisión liquidadora sus funciones, facultades y deberes y remuneración, y Asamblea de acreedores; líbrense los correspondientes mandamientos a los Registros Mercantil y de la Propiedad donde están inscritos los inmuebles de la suspenso, expidiéndose al efecto los oportunos exhortos y oficios para que se lleven a efecto las anotaciones correspondientes de esta resolución, tanto en dichos Registros como en los Juzgados a los que se comunicó la suspensión, y publíquese lo acordado por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y diario "El Alcázar", de esta capital, siendo de cuenta de la deudora las costas de este expediente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.013)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número novecientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y ocho-M, instados por el Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación de don Santiago Gómez Pintado, contra "Concesionarios La Unión, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de ciento veinticuatro mil doscientas ochenta pesetas de principal y sesenta y cinco mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, a instancia de la parte actora y por la circunstancia de desconocer su paradero, con esta fecha se ha decretado el embargo, como propiedad de la sociedad ejecutada, sin previo requerimiento, el siguiente bien: Vehículo marca "Ebro", mod. E-110-2, matrícula M-0469-BZ.

Al propio tiempo se le cita de remate para que en el término de nueve días se persone en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.932)

Juzgado de Distrito

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez titular del Juzgado de Distrito número veintinueve de Madrid, en los autos de juicio verbal civil número cien y cinco de mil novecientos setenta y ocho, instados por "Credivaje, S. A.", representada por el factor mercantil don Jesús Martín Granizo, contra don Manuel Vargas Vicente, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, el siguiente bien embargado al demandado:

Un automóvil marca "Seat" 600, matrícula SS-1105-B.

Se hace constar que dicho bien fue tasado en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Para que tenga lugar el acto de la subasta se señala el día veintiséis de febrero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en San Cristóbal de los Angeles, plaza de Los Pinazo, sin número; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio en que fueron tasados los bienes.

Por último, se hace constar que dicho bien se encuentra depositado en la persona de la esposa del demandado, doña María Encarnación García, calle de Fuentesauro, número dieciocho, primero derecha.

Y para que sea fijado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado). (A.—18.181)